

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Diciembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
26-12-935	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,90	26-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	103,16
26-12-935	81,00	» E, de 25.000 » »	80,00	26-12-935	103,00	» E, de 25.000 » »	103,16
26-12-935	81,00	» D, de 12.500 » »	80,00	26-12-935	103,00	» D, de 12.500 » »	103,16
26-12-935	81,00	» C, de 5.000 » »	80,00	26-12-935	103,00	» C, de 5.000 » »	103,16
26-12-935	81,00	» B, de 2.500 » »	80,00	26-12-935	103,00	» B, de 2.500 » »	103,16
26-12-935	81,00	» A, de 500 » »	80,00	26-12-935	103,00	» A, de 500 » »	103,16
26-12-935	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				26-12-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,00
26-12-935	99,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,65	26-12-935	99,75	» E, de 25.000 » »	99,00
26-12-935	99,35	» E, de 12.000 » »	99,65	26-12-935	99,80	» D, de 12.500 » »	99,00
24-12-935	99,20	» D, de 5.000 » »	99,65	26-12-935	99,80	» C, de 5.000 » »	99,00
23-12-935	99,50	» C, de 4.000 » »	99,65	26-12-935	99,80	» B, de 2.500 » »	99,00
26-12-935	99,35	» B, de 2.000 » »	99,75	26-12-935	99,80	» A, de 500 » »	99,00
24-12-935	99,20	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
26-12-935	98,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,25	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
20-12-935	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-12-935	85,60	» F, de 50.000 » »	85,30
20-12-935	90,00	» D, de 12.500 » »		20-12-935	85,60	» E, de 25.000 » »	86,30
24-12-935	90,25	» C, de 5.000 » »		20-12-935	85,60	» D, de 12.500 » »	86,30
26-12-935	90,00	» B, de 2.500 » »		26-12-935	85,40	» C, de 5.000 » »	86,30
26-12-935	90,00	» A, de 500 » »	90,00	26-12-935	85,40	» B, de 2.500 » »	86,30
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				26-12-935	85,60	» A, de 500 » »	86,30
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		9-12-935	98,50	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		26-12-935	100,30	» E, de 20.000 » »	
8-8-935	100,00	» A, de 500 » »		24-12-935	100,30	» D, de 10.000 » »	100,16
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				26-12-935	100,30	» C, de 4.000 » »	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-12-935	100,30	» B, de 2.000 » »	100,15
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		26-12-935	100,30	» A, de 400 » »	100,15
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		28-11-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		24-12-935	101,00	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.				26-12-935	101,10	» C, de 5.000 » »	101,10
17-12-934	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-12-935	101,10	» B, de 2.500 » »	101,10
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		26-12-935	101,10	» A, de 500 » »	101,10
17-11-935	102,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
26-12-935	102,00	» C, de 5.000 » »		26-12-935	102,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,00
26-12-935	102,90	» B, de 2.500 » »	102,95	24-12-935	102,70	» E, de 25.000 » »	
26-12-935	102,90	» A, de 500 » »	102,95	24-12-935	102,70	» D, de 12.500 » »	102,00
				20-12-935	102,80	» C, de 5.000 » »	103,00
				24-12-935	102,70	» B, de 2.500 » »	103,00
				26-12-935	102,80	» A, de 500 » »	103,00

Gaceta de Madrid.—Número 362 28 Diciembre 1935 Anexo único.—Página 633

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Introducción a la Filosofía, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Murcia.

Se convoca a los señores opositores a las referidas Cátedras para el día 13 de Enero de 1936, a las tres y media de la tarde, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 28 de Diciembre de 1935.
El Presidente del Tribunal, Manuel García Morente.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Arqueología con Numismática, turno libre, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Se convoca a los señores opositores a la referida Cátedra para el día 13 de Enero de 1936, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 28 de Diciembre de 1935.
El Presidente del Tribunal, Manuel García Morente.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Negociado de Centros y Enlaces.

RECTIFICACIÓN

Se hace saber por la presente que el anuncio de subasta, publicado en la página 541 de la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Diciembre del año en curso, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Fregenal de la Sierra y la oficina del Ramo de Encinasola, bajo el tipo máximo de dos mil trescientas cincuenta pese-

tas anuales, se entenderá rectificado en el sentido de que la subasta se celebrará en la Subsecretaría de Comunicaciones, Negociado de Centros y Enlaces, el día 25 de Enero próximo, a las once horas, con arreglo a lo determinado por el párrafo primero del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y que las proposiciones se admitirán, a más de en las oficinas citadas en el anuncio que se rectifica, en la Subsecretaría de Comunicaciones, antes indicada, y en la Administración principal de Correos de Huelva, en todas las que se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente.

Madrid, 23 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, D. Mondéjar.

S—2932

PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7

ARTILLERÍA

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que se detallan a continuación, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio; dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque de Valladolid (La Rubia), a las once horas del día 10 de Enero de 1936, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la mencionada plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación; sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables, de nueve a trece.

Clase de efectos, cuero de atalajes; cantidad, 6.750 kilogramos; precio límite por kilogramo, una peseta. Total: 6.750 pesetas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., con fecha ..., enterado por la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de los materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la séptima División Orgánica, me comprometo a adquirir los ... (tantos) kilogramos de ... (en letra) por ... pesetas (en letra); siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito ... (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome, asimismo, a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1935.—El Teniente Coronel Director, Juan Sáez Ortega.

S—2949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE

Don Joaquin Santo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Elche.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia, se anuncia a concurso para contratar la recaudación directa mediante afianzamiento de la gestión recaudatoria, de los impuestos siguientes:

a) El arbitrio sobre distintivos o placas de bicicletas y sobre circulación rodada de lujo.

b) Derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, vehículos desenganchados, etcétera.

c) Derechos y tasas sobre vallas, puntales, andamios y aspillas en la vía pública.

d) Derechos y tasas sobre mesas de cafés, botillerías y establecimientos analógicos, situados en la vía pública.

e) Derechos y tasas sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes.

f) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

g) Arbitrio sobre inquilinatos.

Las solicitudes optando al concurso se presentarán durante el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente inclusive al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, de nueve a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigiéndose las instancias, reintegradas en forma, al Alcalde Presidente, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil respecto a los solicitantes nacidos en España posteriormente a sus creaciones, partida de bautismo, si el nacimiento fué anterior, o certificación del Consulado si hubiera nacido en el extranjero, para acreditar que son españoles y mayores de veintitrés años.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida el solicitante.

3.º Certificación de carecer de antecedentes penales, librada por el Registro Central.

El contrato se ajustará al pliego de condiciones que para la provisión del cargo de Gestor afianzado aprobó el Ayuntamiento en sesión del día 6 del presente mes y año, cuyo pliego forma parte del respectivo expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso es preciso depositar en la Caja municipal de este Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas o su equivalente en fondos públicos del Estado.

El adjudicatario prestará en concepto de fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, siempre antes de tomar posesión del cargo de Gestor, la suma de 10.000 pesetas en metálico o la equivalente en fondos públicos.

El contrato empezará a regir el día siguiente al en que se otorgue ante Notario la escritura pública prevenida por el artículo 553 del Estatuto muni-

cipal, y durará lo que reste del ejercicio de 1936 y los dos años siguientes, quedando obligado el Gestor a ingresar en la Depositaria municipal, cada día hábil, el producto de la recaudación del día anterior o anteriores y a reponer las cantidades precisas hasta completar la cantidad afanzada si el resultado de la recaudación fuera inferior.

El Gestor recibirá del Ayuntamiento en concepto de premio por la recaudación afanzada el 3 por 100 de la recaudación efectiva y como premio también por la mejora el 15 por 100 como máximo, o el que dentro de este límite consigne en la proposición de concurso, a cuyos efectos en cada uno de los presupuestos ordinarios, mientras el contrato dure, se consignará la cifra que según lo estipulado haya de pagarse.

En cuanto transcurra el plazo de concurso se dará cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas, para la resolución y adjudicación correspondiente, estimándose como mérito preferente el estar desempeñando o haber desempeñado el cargo de recaudador de Hacienda, el de auxiliar o algún destino semejante, apreciando los servicios y compensando las circunstancias según las reglas de sana crítica.

El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios y demás gastos del concurso, así como también a los que origine la formalización del afianzamiento en escritura pública.

Ha transcurrido el término fijado según el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin haberse formulado reclamación alguna.

Elche, 21 de Diciembre de 1935.—
El Alcalde, Joaquín Santo García.
S—2951

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 8 de Noviembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la Plaza Mayor y conservación gratuita de la misma, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 458.399,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.919,99 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 45.839,99 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Enero de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades

establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1934, y las Proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Concepto noveno del Presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la Plaza Mayor".

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la Plaza Mayor, y conservación gratuita de la misma, durante dos años, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma del proponente).

S—2956

ALCALDIA DE SAN MARTIN Y MUDRIAN (SEGOVIA)

El día que haga el número veintuno, descontando los feriados, a contar desde el siguiente al en que

sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Sna Martín y Mudrián, y ante la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal designado por la misma, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito forestal y del Notario, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos de resinación del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia perteneciente a este Municipio, consistente en 21.800 pinos a vida y 2.527 a muerte, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de pesetas 190.616,75 por el quinquenio.

Para el bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier Abogado con ejercicio en esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los citados periódicos oficiales, hasta el anterior en que ha de celebrarse la licitación o apertura de pliegos, redactados con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegrada debidamente, en sobre cerrado y lacrado, inscribiendo en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de resinación del monte número 51 del Catálogo de los propios de San Martín y Mudrián", y en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal o en la general de Depósitos el cinco por ciento del importe de tasación y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato, por la cantidad del importe de una anualidad en la Caja municipal o en la general de Depósitos; advirtiéndole que de hacerlo en la Caja municipal esta fianza no devengará intereses de ninguna clase, y la constituirá dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los sábados de cada semana, a disposición de quien quiera examinarlos.

Regirán para esta subasta las condiciones de los pliegos y lo que determina el Reglamento de contratación de Obras y Servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., partido judicial de ..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia correspondiente al día ... de ... de 193..., y en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 193..., para la subasta de los aprovechamientos de resinación del monte número 51 del Catálogo de los de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios

de San Martín y Mudrián, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), por el quinquenio.

San Martín y Mudrián a... de... de 1935...

(Firma del licitador).

San Martín y Mudrián a 18 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan Marcelo.

S—2947

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Carreteras.—Expropiaciones.

Desconocido el paradero de D. Camilo López, dueño de la finca número 12 de las que se ha de expropiar en Puertomarín con la construcción de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, sección de San Martín de Castro a Puertomarín, trozo único, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932; esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración, D. Manuel Veiga Lage, y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 20 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido. P—993

Desconocido el paradero de doña Juana Saco Maciñeira, dueña de la finca número 13 de las que se han de expropiar en Puertomarín con la construcción de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, sección de San Martín de Castro a Puertomarín, trozo único, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de

Obras públicas de 20 de Mayo de 1932; esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración, D. Manuel Veiga Lage, y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 20 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

P—992

Desconocido el paradero de doña Juana Saco Maciñeira, dueña de la finca número 19 de las que se han de expropiar en Puertomarín con la construcción de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, sección de San Martín de Castro a Puertomarín, trozo único, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932; esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración, D. Manuel Veiga Lage, y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 20 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

P—991

Desconocido el paradero de doña Juana Saco Maciñeira, dueña de la finca número 24 de las que se han de expropiar en Puertomarín con la construcción de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, sección de San Martín de Castro a Puertomarín, trozo único, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del ar-

tículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932; esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración, D. Manuel Veiga Lage, y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 20 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

P—990

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Castro a Ventas de Narón (Sección de San Martín de Castro a Puertomarín.—Trozo único).—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 12.

DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTOMARÍN

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: que a D. Camilo López, vecino de Puertomarín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a huerta denominada San Pedro, término municipal de Puertomarín, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de 54 centiáreas de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 12.

La cabida total de la finca es de 1,60 áreas, y sus linderos son:

Norte, río Miño; Sur, calle; Este, Juana Saco; Oeste, José Rodríguez Varela.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga, se ignora por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de... Tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por lo expuesto.

La expropiación interesa a la finca de Este a Oeste, dividiéndola en dos porciones.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos.

Lugo, 31 de Octubre de 1935.
M. Veiga Lage.

P—

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 13.

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: que a doña Juana Saco Maciñeira, vecina de Puertomarín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a huerta nombrada San Pedro, término municipal de Puertomarín, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de 60 centiáreas de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 13.

La cabida total de la finca es de 1,60 áreas, y sus linderos son:

Norte, río Miño; Sur, calle; Este, Manuel Riveira; Oeste, Camilo López.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga, se ignora por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de... Se desconoce por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por lo expuesto.

La expropiación interesa a la finca de Este a Oeste, dividiéndola en dos porciones.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento noventa y tres pesetas y veinticuatro céntimos.

Lugo, 31 de Octubre de 1935.
M. Veiga Lage.

P—

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 19.

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: que a doña Juana Saco Maciñeira, vecina de Puertomarín, con

motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a huerta nombrada San Pedro, término municipal de Puertomarín, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de 59 centiáreas de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 19.

La cabida total de la finca es de 0,94 áreas, y sus linderos son:

Norte, río Miño; Sur, camino o calle; Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, Manuel Rodríguez Gondrame.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga, se ignora por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de... Tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por lo expuesto.

La expropiación interesa a la finca de Oeste a Este, dividiéndola en dos porciones, de las que también se expropia de la de la derecha 0,05 áreas.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas noventa y dos céntimos.

Lugo, 31 de Octubre de 1935.
M. Veiga Lage.

P—

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 24.

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: que a doña Juana Saco Maciñeira, vecina de Puertomarín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a huerta nombrada San Pedro, término municipal de Puertomarín, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de 34 centiáreas de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 24.

La cabida total de la finca es de 0,47 áreas, y sus linderos son:

Norte, Teresa Castro y Manuel Riveira; Sur, camino; Este, Manuel Riveira, y Oeste, Teresa Castro.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga, se ignora por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al

resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de... Tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por lo expuesto.

La expropiación interesa a la finca de Este a Oeste, quedando por la izquierda el resto.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Lugo, 31 de Octubre de 1935.
M. Veiga Lage.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

L u g o .

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 21.355, de pesetas nominales 4.700, en Deuda interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 13 de Agosto de 1928, a favor de doña Aurelia Neira Gómez, se anuncia al público por una vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde hoy, fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Juan Carreras-Presas y Aguirre.

X—5994

BANCO DE ESPAÑA

R e u s .

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este establecimiento con el número 21.830, de pesetas nominales 2.500, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido con fecha 28 de Enero de 1913, a favor de doña Clemencia Franquet Adzerias, se anuncia por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y en otro de la misma capital, y en "El Diario de Reus",

según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Ramón Figueras.—Visto bueno: el Director, F. Menéndez.

X—5995

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles expedidos por esta Sucursal a favor de doña Joaquina Antón Serra, viuda de Melo, que se detallan a continuación, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el diario "El Financiero", de Madrid y "A B C", de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardos.

Número 35.620, de pesetas nominales 2.900, en Deuda perpetua, 4 por 100, interior, expedido con fecha 3 de Julio de 1922.

Número 36.210, de pesetas nominales 1.500, en Deuda amortizable, 5 por 100, 1917, expedido con fecha 20 de Enero de 1923.

Número 41.675, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable, 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedido con fecha 23 de Abril de 1927.

Número 43.798, de pesetas nominales 10.000, en Deuda amortizable, 4 por 100, 1928, expedido con fecha 9 de Julio de 1928.

Número 43.799, de pesetas nominales 1.500, en Deuda amortizable, 4 1/2 por 100, 1928, expedido con fecha 9 de Julio de 1928.

Número 45.236, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable, 5 por 100, 1929, expedido con fecha 3 de Julio de 1929, y

Número 47.190, de pesetas nominales 2.500, en Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 5 por 100, expedido con fecha 9 de Enero de 1931.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1935. Por el Secretario, Juan M. García del Riego.

X—5992

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

SUBASTA DE OBLIGACIONES

Autorizada la Junta por Real orden de 31 de Julio de 1924 para emitir un séptimo empréstito amortizable,

por la cantidad de 25.000.000 de pesetas, representado por 50.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, con el interés anual de 5 por 100, ha dispuesto enajenar, en pública subasta, 20.000 obligaciones de dicho empréstito, número 10.001 a 30.000, con el cupón pagadero en 1.º de Julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará ante una Comisión de la Junta en su Sala de Sesiones, sita en la casa número 3 de la calle Alameda de Mazarredo, a las doce del día 10 del mes de Enero próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

2.º El tipo mínimo de la adjudicación será de 90,50 por 100, y las proposiciones que se presenten deberán llenarlo o mejorarlo.

3.º Los suscriptores entregarán en el Banco de Bilbao el importe de las obligaciones que se les hubieran adjudicado, en un término que no exceda de ocho días, a partir de la celebración de la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos correspondientes.

4.º El interés de las 20.000 obligaciones se pagará en el Banco de Bilbao, por semestres vencidos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, a la presentación de los cupones, con las facturas que se facilitarán en dicho Banco.

5.º La amortización de las obligaciones se efectuará con sujeción al cuadro establecido al efecto, comenzando cinco años después que hayan sido puestas en circulación, y se verificará por sorteos semestrales, que tendrán lugar públicamente al finalizar cada semestre natural, ante una Comisión de la Junta de Obras del Puerto, en el local de la misma y previo anuncio del acto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la debida antelación.

La Junta se reserva el derecho de hacer otras amortizaciones extraordinarias e independientes de las semestrales, a que se refiere el párrafo anterior.

6.º Quedarán afectos al pago de las anualidades de amortización e intereses de este empréstito:

a) La subvención anual que el Estado tiene concedida a esta Junta de Obras del Puerto, en virtud de la ley de Presupuestos de 26 de Julio de 1922.

b) Los demás ingresos que por arbitrios y otros conceptos percibe la Junta.

c) Los bienes inmuebles, edificios, terrenos ganados al mar, etcétera, que posee la Corporación.

Las garantías afectas actualmente al sexto empréstito en circulación se irán aplicando al nuevo, a medida que aquél se vaya amortizando.

7.º Los títulos de este empréstito se admitirán para su cotización en las Bolsas oficiales.

8.º Las obligaciones de este empréstito serán admitidas, como los efectos de la Deuda pública, en las fianzas de contrato de obras públicas, y, por consiguiente, la Junta de Obras del Puerto de Bilbao las admitirá, por su valor nominal, como fianza en todos los servicios que contrate.

9.º Las proposiciones se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Junta de Obras del Puerto, ajustándose al mo-

delo, del que se facilitarán ejemplares impresos en la Secretaría de la Corporación, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

10. A las indicadas proposiciones se acompañará un documento que acredite haber depositado como fianza, en el Banco de Bilbao, la cantidad de 25 pesetas por cada obligación, y podrán ser presentadas en las horas hábiles de oficina en dicha Secretaría, desde las once horas del día 9 hasta las once del siguiente día.

11. Si la suscripción excediera de las 20.000 obligaciones, se cubrirá este número con las proposiciones más ventajosas, en primer lugar, y luego, a prorrato, entre las de igual tipo.

12. El Banco de Bilbao garantiza a la Junta la colocación de este lote de obligaciones.

Bilbao, 17 de Diciembre de 1935. El Presidente, Ramón de la Sota.

X—5991

OSRAM, FABRICA DE LAMPARAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 24 de los Estatutos, convoca a sus accionistas por medio del presente edicto a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Madrid, el miércoles día 15 de Enero de 1936, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Fray Luis de León, número 17, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general ordinaria, del 23 de Enero de 1935.

2.º Examen y aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del año económico 1934/35.

3.º Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración y de la Dirección.

4.º Elección del Consejo de Administración.

5.º Varios.

Madrid, 27 de Diciembre de 1935.—El Consejo de Administración, C. O. Rothweiler, Vicepresidente.

X—5990

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad anónima.

Desde el día 2 de Enero de 1936, queda abierto el pago del cupón número 51 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión, al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 10,60 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en las Cajas de esta Sociedad, en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari, en Barcelona.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.—El Director general, F. Marcuse.

X—6006

Banco Hispano Americano.—Madrid.

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	323.744.234,17		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	228.800,83		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	50.000.000,00	
En pesetas.....	60.210.880,16		Remanente de 1934.....	4.915.799,11	64.915.799,11
En moneda extranjera.....	11.718.329,74	395.902.244,70	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	176.112.497,04	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	386.843.085,90		En moneda extranjera.....	12.074.002,97	
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	1.724.501,00		Otros acreedores por cuen- ta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	839.596.790,20	
Fondos públicos.....	660.743.119,07		Hasta el plazo de un mes... 297.488.453,72		
Otros valores.....	91.026.635,18		A mayores plazos.....	136.250.072,03	
Dobles.....	16.185.542,07	1.156.522.863,22	En moneda extranjera.....	23.735.514,99	1.485.257.330,95
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		82.416.317,48
Deudores con garantía pren- daria.....	80.053.105,76		Aceptaciones.....	19.511.318,34	
Deudores varios a la vista..	36.433.026,32		Cuentas de orden y diversas.....	209.475.709,98	
Deudores a plazo.....	15.968.984,35		Dividendos activos.....	161.455,00	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	24.777.858,47	157.232.954,90	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		82.416.317,48
Inmuebles.....		27.039.652,75	Aceptaciones.....		19.511.318,34
Mobiliario e instalación.....	8.830.551,97	100.000.000,00	Cuentas de orden y diversas.....		209.475.709,98
Acciones en cartera.....	19.511.318,34	196.693.324,98	Dividendos activos.....		161.455,00
Deudores por aceptaciones.....	19.511.318,34	2.061.737.930,86	Depositos.....		3.822.047.111,86
Cuentas de orden y diversas.....	196.693.324,98	3.822.047.111,86	TOTAL.....		5.883.785.042,72
Depósitos.....		3.822.047.111,86	TOTAL.....		5.883.785.042,72
TOTAL.....		5.883.785.042,72	TOTAL.....		5.883.785.042,72

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—6005

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Dirección para España.

Don José Manuel Pérez Páez, contrata-
nte de la póliza número 12.031/E,
emitida en Madrid el 5 de Septiembre
de 1931, por la Compañía Adriática de
Seguros, declara haber extraviado el
original de la misma, y en cumplimien-
to de lo que dispone la Real orden de
27 de Marzo de 1915, hace público di-
cho extravío por medio del presente
anuncio, a fin de hacer constar que si
no fuese presentada ninguna reclama-
ción respecto al expresado contrato an-
te la Dirección para España de la ci-
dad Compañía, Avenida de Pi y Mar-
gall 17, Madrid, dentro del término de
treinta días, a contar desde la publi-
cación de este anuncio, se tendrá por
nula y sin efecto la póliza original y
se emitirá un duplicado de la misma en
su sustitución.

En Madrid a 27 de Diciembre de 1935.
Compañía Adriática de Seguros.—Di-
rección para España (ilegibles).

X—5939

**JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA**

La Junta Directiva de este Colegio
se halla instruyendo expediente para la
devolución de la fianza que, para des-
empeñar el cargo de Notario, tenía
constituída D. Fausto Suárez y Pérez,
fallecido en San Sebastián el 28 de
Septiembre último.

El finado Notario desempeñó su pro-
fesión en Gómara, Pancorbo y Santa
Cruz de Campezo, en el Colegio de
Burgos; la de Cevico de la Torre, en el
de Valladolid; las de Panes y Pola de
Siero, en el de Oviedo; Cartagena, en
el de Albacete, y San Sebastián, en éste
de Pamplona.

Lo que se hace saber para que quien
tuviera que deducir alguna reclamación
contra la fianza mencionada, la formule
ante esta Junta Directiva en el plazo
de un mes, contado desde el día de la
inserción de este anuncio en la "Gace-
ta de Madrid", conforme a lo dispues-
to en el artículo 32 del Reglamento del
Notariado.

Pamplona, 13 de Diciembre de 1935.
El Decano-Presidente, Benjamin Arnáez.

X—5998

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA
OFICIAL DE COMERCIO DE BARCE-
LONA Y DE SU COLEGIO DE AGEN-
TES DE CAMBIO Y BOLSA**

Admisión de valores a la contratación
oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión cele-
brada el día 20 del actual, acordó, de
conformidad con las disposiciones vi-
gentes, declarar negociables, admitir a
contratación pública e incluir en las
cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los
siguientes valores:

Compañía Española de Petróleos.

10.000 obligaciones, números 50.001
al 60.000, al portador, de a 500 pesetas
nominales, al 6 por 100 anual, amor-

tizables en 30 plazos anuales, a partir de 1936.

Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes.

20.000 obligaciones hipotecarias, números 52.001 al 72.000, al portador, de a 500 pesetas nominales, al 5 por 100 anual, amortizables en 30 plazos anuales, a partir de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X—5997

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1935, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1935, un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones números 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es de 33,33 por 100, será de 7.875 pesetas por acción, y para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 a 5.000, de 23.625 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a cuenta, a partir del jueves día 9 de Enero próximo, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—5996

EXTRAVIO DE RESGUARDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 6.174, 7.477 y 15.903, comprensivos de cuatro obligaciones, 6 por 100, S. A. Sobrón y Soportilla; dos obligaciones, S. A. Echevarría, 6 por 100, y 14 obligaciones f. c. Tudela a Bilbao, 5 por 100, tercera serie, respectivamente, se avisa al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de

la primera inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1935.—Banco Urquijo Vascogado.—El Secretario, Luis Collado.

X—6003

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo se pagarán en las Oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27):

El cupón número 32, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples, de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 6, de 15 pesetas, de sus obligaciones hipotecarias, de 6 por 100, emitidas en Octubre de 1932, con deducción de 0,80 pesetas por cupón, importe de las elevaciones tributarias acordadas con posterioridad a la fecha de la emisión.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—6000

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA

Balance general del ejercicio de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	17.274,35
Cuentas pendientes...	18.645,70
Acciones en Cartera...	750.000,00
Fianzas	934,50
Dividendos pendientes	1.125.750,00
Cuentas corrientes....	282,75
Concesión de Fernando Poo.....	43.000,00
Concesión de la Guinea española.....	81.000,00
Aportaciones	150.000,00
Bienes muebles.....	29.835,19
Camiones en Santa Isabel	19.966,85
Bienes inmuebles, Santa Isabel.....	5.768,64
Bienes inmuebles, Continente	23.873,85
Bienes inmuebles, Concepción	101.917,78
Aparatos	651,28
Anticipos braceros....	81,00
Oficina Santa Isabel..	40.990,49
Explotaciones	2.565.437,91
	<u>4.938.136,94</u>
Gastos de instalación..	30.668,25
Gastos de emisión....	4.490,30
Impuestos y timbres..	9.615,65
	<u>44.774,20</u>

PASIVO	PESETAS
Capital	5.000.000,00
Obligaciones a pagar.....	20.185,49
	<u>5.020.185,49</u>
	<u>5.020.185,49</u>
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
	PESETAS
Contribuciones	27.572,00
<i>Gastos generales:</i>	
Oficina de Santa Isabel..	62.778,00
Oficina de Madrid.....	48.156,32
	<u>110.934,32</u>
Intereses	31,90
Factoría de Concepción.....	2.291,56
Factoría Continente.....	452,95
Por explotaciones.....	140.263,03
	<u>140.797,88</u>
	<u>140.797,88</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—V.º E.º: el Presidente, Fernán Núñez.

X—6008

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas,

en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 10.000 obligaciones, simples, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 50.001 al 60.000, ambos inclusive, con interés de 6 por 100

anual libre de impuestos presentes, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, amortizables, a la par, por sorteos anuales a partir del 1.º de Enero de 1936, reservándose la Compañía emisora el derecho de amortizar anticipadamente y a

la par las obligaciones en circulación.

Estas obligaciones, juntamente con las 50.000 admitidas a la contratación en esta Bolsa de Comercio con fecha 2 de los corrientes, constituyen el total de las emitidas por la Sociedad anónima Compañía Española de Petróleos, domiciliada en Madrid, en escritura que autorizó el Notario de aquella capital D. José Toral y Sagristá el 31 de Enero de 1931.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.

X-5999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 19 del actual mes de Diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Torrents y Bernadet, contra D. Vicente Valls Carol, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente valorada en cuatrocientas mil pesetas:

Una finca urbana, con las obras y mejoras hechas y hacederas y con las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de hacerse efectiva la obligación dimanante de la escritura y las que vencieran en lo sucesivo, radicada en esta ciudad, barrio de San Gerónimo de Cassolas, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, integrada de una porción de terreno con frente a la calle de Calvet y al eje de una calle en proyecto, en cuyo terreno se hallan levantadas dos casas, cuya construcción se halla próxima a terminarse, que constan de bajos y siete pisos dobles, cubiertas de terrados a las que corresponden los números 23 y 25 de la calle de Calvet.

Ocupan en junto, una superficie de 438 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.614 palmos 15 centímetros, y linda: por el Norte, frente, con la referida calle en proyecto; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Calvet; por la derecha, Oeste, con restante finca de que procede, y por el fondo, Sur, con finca de doña Ester Jorba Rius.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 28 de Enero próximo venidero, y hora de las once, sin sujeción a tipo de valoración, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta y demás inherentes a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Juan Brusés.

X-5993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 31 de Enero de 1936, tendrá efecto en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, especialmente hipotecadas a favor de la herencia yacente de D. Angel Richter Bernaola, representada en autos por el Procurador D. Germán Pérez, en virtud de un crédito hipotecario de 47.000 pesetas, en reclamación del cual y de los intereses correspondientes y costas, se sigue en este Juzgado procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella representación contra D. Juan Bernardo Zaballa y Gutiérrez Barquín, propietario de los referidos inmuebles, cuya descripción es la siguiente:

En Valmaseda.

Huerta en los sitios del Calvario y la Usera, cercada de paredes y de extensión superficial 36 áreas y 45 centiareas.

Linda: Norte, paseo del Calvario y camino vecinal de Pandozales; Sur, arroyo llamado del Campo de las Monjas; Este, carretera provincial de Castro Urdiales a Beceda, y Oeste, rampa llamada la Callejilla.

Dentro de este terreno se hallan las siguientes edificaciones que con aquél forman una sola finca:

a) Casa-habitación emplazada en el extremo Este, compuesta de planta baja destinada a habitación y desván; ocupa su planta 132 metros cuadrados 84 decímetros, y tiene su entrada por la carretera provincial dicha y por el paseo del Calvario.

b) Otra casa al extremo Norte con fachada al camino vecinal de Pandozales, compuesta de bodega, primer piso y desván y de una tejavana destinada a cuadra; su planta ocupa 52 metros cuadrados con 96 decímetros.

En San Salvador del Valle.

Terreno destinado a huerta, en el paraje de Campo de Ugarte, mide 22 áreas, 77 centiareas, 88 decímetros y 80 centímetros.

Linda: al Norte, terrenos de D. Juan Allende y D. Lorenzo Arechavaleta; Sur, camino Real de Bilbao a Santander; este, talleres de la Sociedad Panocha, y Oeste, terreno de los herederos de D. Natalio Palacios.

La planta baja de la casa número 3 construida en parte de dicho terreno, cuya planta baja mide 17 metros 50 centímetros de larga por nueve metros 70 centímetros de ancha, o sea una superficie de 159 metros cuadrados 75 decímetros; planta baja que se compone de cocina, comedor y dos departamentos con destino a bodega, toda la casa consta de dicha planta baja, dos pisos altos y bohardilla; confina: Sur o frente, con el camino Real de Bilbao a Santander; Oeste, con propiedad de don Natalio Palacios; Norte y Oeste, con terreno sobrante de la huerta en que está construida esta casa.

Casa número 3 duplicado, con tejavana y terreno solar en la parte zaguera de la parte anterior, se compone de planta baja, un piso y tejavana adosada; mide 12 metros cuadrados, y linda por todos lados terrenos de don Juan Bernardo Zaballa; tiene su entrada por el Este.

En Baracaldo.

Terreno en el punto denominado Carreaga, barrio de Retuerto; mide 19 áreas y 16 centiareas, igual 24.678 pies cuadrados ocho centésimas.

Confina: Norte, camino Calzada, desde el barrio de Ugarte se dirige al de Retuerto; Sur, propiedad de D. Nicasio Retuerto; Este, propiedad de don José María Escariza, y Oeste, propiedad de herederos de D. Roque Landaburu.

Fueron valoradas las fincas, a los efectos de subasta, a saber:

Sitas en Valmaseda en 45.000 pesetas.

Sitas en San Salvador del Valle, 35.000 pesetas.

Sitas en Baracaldo, 6.000 pesetas.

En total, 86.000 pesetas.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Valmaseda a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la herencia de D. Angel Richter, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el referido de 86.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efec-

tivo del tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

X—6004

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 29 de Julio último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Alberto Vera López, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—6001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores, de D. Manuel Cendra López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, todos los bienes muebles ocupados y embargados en este concurso al deudor común, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que a solicitud de la sindicatura de dicho concurso y en evitación de gastos que redundarían en perjuicio de los bienes de la masa, se ha acordado prescindir en el presente

edicto de la inserción de la relación de bienes objeto de subasta y al efecto de que los licitadores puedan tener conocimiento exacto de los bienes objeto de la venta, se hace constar que en Secretaría se halla relación de dichos bienes y en el guardamuebles denominado El Centro, sito en la calle del Olivar, número 15, se hallan a disposición de los licitadores para su examen las relaciones literales de los bienes objeto de subasta.

Segunda. Que sirve de tipo para esta segunda subasta el de cuarenta y seis mil ochocientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de tercero día siguiente a la aprobación de aquél.

Todo lo cual, se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial", con la antelación de ocho días al señalado, para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—6007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Pablo Causses Freux, contra doña María de la Concepción Bermúdez de Reina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante la suma de tres mil pesetas, una anualidad de intereses vencidos el 12 del pasado mes de Septiembre al ocho por ciento anual, importante cuarenta pesetas, más los que se devenguen y costas causadas y que se causen, por medio del presente se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la forma siguiente:

Una hacienda de olivar que en lo antiguo fué viña, situada en el término de Mairena del Aljarafe, nombrada del Valle Blanco, en el Valle de Las Conchillas, de cabida 79 aranzadas de tierra, equivalentes a 33 hectáreas, 29 áreas y cuatro centiáreas, que hacen 51 de olivar y seis de tierra calma con 200 estadales; una huerta con membrillos, olivos y naranjos, de cabida cuatro aranzadas dentro del mismo predio y caserío para uso de dicha finca, cuyos linderos son: al Norte, con el camino del Valle Colorado a la Vega de Gelves y camino de Coria; al Sur, con estacada de don Rafael Lafite; al Este, con la hacienda de las Pellejeras y con el mismo camino que va a la vega y viene de Palomares que atraviesa por la esquina del caserío de la Hacienda, y al Oeste, con olivar del Valle Colorado.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que la presente subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que pueda exigir ningún otro; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Priego.

X—6092

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONE.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.939

ARAGUNDE DIAZ, Dolores; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 89, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 605 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.940

BELTRAN GALLEGU, Cecilio; de veintiséis años, soltero, vendedor, hijo de Gaspar y de María, natural de Segovia, que dijo vivir en la calle del Laurel, número 48, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 645 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.941

CABO MARTINEZ, Valentín; de quince años, soltero, empleado, hijo de Gregario y de Covadonga, natural de Laredo (Asturias), que dijo vivir en la colonia de Guadalupe (Canillejas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 895 de 1935.

5.942

DIAZ PEON, Lucio; de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Martina, de profesión pocero, domiciliado últimamente en San Germán,

número 6; comparecerá el día 28 de Diciembre actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y otro, bajo el número 831 de orden del año 1935.

5.943

FERNANDEZ FERNANDEZ, Pedro; de veintitrés años, soltero, pintor, hijo de Julián y de Severiana, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Primavera, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo bajo el número 958 de 1935.

5.944

GARCIA SANZ, José; de dieciocho años, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de profesión fontanero, soltero, que dijo vivir en la calle de Santa Juliana, número 6, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 940 del año 1935.

5.945

GOSALVEZ, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran y que conducía el día 27 de Abril último el automóvil M-52.811, por la calle de Fuencarral, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 65 (Fundación Rosillo), comparecerá el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración de correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra el mismo; bajo el número 377 de orden del año 1935.

5.946

GUILLEN GUTIERREZ, Francisco; de veintisiete años, casado, cerrajero, hijo de Silverio y de Leonor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fundadores, número 2, piso primero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 895 de 1935.

17001

5.947

LOBO LUJAN, Manuel; de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Deo-gracias y de Rufina, natural de Madrid,

que dijo vivir en la calle de Emilio Mejejo, número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 509 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.948

LOPEZ GARCIA, Joaquín; de diez y ocho años, soltero, sin profesión, hijo de Ignacio y María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Roque Barcia, número 28, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 183 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.949

MARIA N.; mayor de edad, de profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de Alejandro Sánchez (Carabanchel Bajo), número 11, cuarto bajo, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 961 del año 1935.

17003

5.950

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Córdoba, de profesión jornalero, que dijo vivir en la Avenida de la Libertad (Tetuán de las Victorias), número 96, piso primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 940 del año 1935.

5.951

MONCO, Honorino de; cuyas demás circunstancias se ignoran, propietario del automóvil M-29752, domiciliado últimamente en Blasco Ibáñez, 41; comparecerá el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Fernando Gosálvez; bajo el número 377 de orden del año 1935.

17104

5.952

MONTAL CRISTOBAL, Rufino; de cincuenta y cinco años, soltero, vendedor, hijo de Juan y de Carlota, natural de Soria, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo el número 616 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le para rá el perjuicio a que haya lugar.

5.953

MORO MONTERO, Lorenza; de treinta y cinco años, hija de Juan y de Joaquina, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, número 20, entresuelo, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.102 del año 1935.

5.954

SOTO MORENO, Eduardo; de sesenta y dos años, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Jaén, de profesión vendedor ambulante, viudo, que dijo vivir en la calle de Alejandro Sánchez (Carabanchel Bajo), número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 961 del año 1935.

5.955

VEGA TEJEDOR, Felipe; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Perpetua, natural de Navas del Rey (Valladolid), que dijo vivir en la calle de Peñuelas, número 32, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 804 de 1935.

5.956

VERAL USA, José; de treinta y nueve años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y de Soledad, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Belén, 55 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, ante la

Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Alejandro Ruiz Díez; bajo el número 197 de orden del año 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.075

ANGELES JIMENEZ, Paulino de los; hijo de Rogelio y de Elvira, natural de Pascualcobo, provincia de Avila, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Pascualcobo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Avila para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Manuel Moreno Díez, Teniente de Artillería con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valladolid, 17 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Manuel Moreno.

JG—3506

10.076

CABRERA EXPOSITO, Gabino; hijo de José y de Brigida, domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, calle Luna, número 27; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha de esta publicación en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez instructor D. Juan Ledesma Javier, sito en el Cuartel del Regimiento Artillería Pesada número 1, Córdoba, para prestar declaración en causa por el delito de excitación a la rebelión instruida contra Miguel Cabrera Gutiérrez. — Córdoba, 16 de Diciembre de 1935. — El Teniente Juez instructor, Juan Ledesma.

JG—3499

10.077

CAMBA TORO, Rafael; hijo de Rafael y de Purificación, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en el término de treinta días ante

el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 7, D. Salvador Gordo del Río, residente en Valencia, para hacerle efectivo un giro que tiene pendiente en causa número 5 de 1934.—Valencia, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—3505

10.078

CARCAVA SARRIEGO, Manuel; hijo de José y Adelaida, natural de La Cárcava, Ribera de Arriba (Asturias), soltero, de profesión obrero de las canteras de Los Fradus, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en La Cárcava, Ribera de Arriba (Asturias), procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Juez instructor D. Luis Rife Goicoolea, del Juzgado Militar Eventual número 11, de Oviedo.—Oviedo, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Rife.

JG—3490

10.079

CONCHEZO ALVAREZ, Gerardo; hijo de Luis Conchezo de Goya, natural de Laviana (Oviedo), de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en La Habana (Isla de Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento España número 4.º de Caballería, D. Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—3498

10.080

FERNANDEZ MUSIZ, Ramiro; hijo de José y de Amalia, natural de Espinera, parroquia de Lieres y Ayuntamiento de Siero, de la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, de oficio dependiente y estado soltero, desconociéndose las demás circunstancias, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo número 34 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ignacio Cuartero Larrea, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en la expresada capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 18 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—3503

10.081

GARCIA GARCIA, Simón; hijo de Marcelino y de María Rosa, natural de Salamanca, provincia de idem, estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, nació el día 18 de Mayo de 1912; pelo

negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor D. Honorio García Fuentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 13 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Honorio García.

JG—3492

10.081

IBÁÑEZ CORCUERA, Silvino; hijo de Juan y de Silviana, natural de La Puebla de Arganzón, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguilena, barba larga, boca grande, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y profesión religioso; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ignacio Cuartero Larrea, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en la expresada capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 18 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—3504

10.083

JORDANA DOMINGO, Francisco; hijo de Fausto Jordana (fallecido), y de Emilia Domingo, natural de San Etienne (Francia), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente, según informes de sus familiares remitidos por la Alcaldía de Barcelona, en viaje de Londres a América y el Japón (prestando servicios en vapores ingleses), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Barcelona, número 25, habiendo sido alistado con el número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Sr. Juez instructor D. José Daroca del Val, Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Zaragoza, 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Leopoldo García. Visto bueno: el Juez instructor, José Daroca.

JG—3497

10.084

LOPEZ RAMIREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Pinos Puente, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada; vecindado en Pinos Puente, nació el 5 de Abril de 1913, de oficio del campo, estatura 1,542 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos nubados, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; se presentará en el término de

treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón Cazadores de Llerena número 4, D. Isidoro Ceballos Blanco, con residencia en esta Plaza y Cuartel, donde se aloja el citado Cuerpo, bien entendido que, de no efectuar su presentación, será declarado rebelde a responder a los cargos que le resulten en la causa que se le instruye con el número 103 del año próximo pasado, por el supuesto delito de sedición.—Melilla, 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Juan de Dios Mas.—V.º B.º: el Teniente Juez, Isidoro Ceballos.

JG—3502

10.085

MORAN BERNARDO, Fermín; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Vegalencia, Ribera de Arriba (Asturias), casado, de profesión obrero de la fábrica de Mieres, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Vegalencia (Asturias); procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, ante el Sr. Teniente Juez instructor D. Luis Rifé Goicoolea, del Juzgado militar eventual número 11, de Oviedo.—Oviedo, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Rifé.

JG—3491

10.086

OVALLE VEGA, Lisardo; hijo de Francisco y de María, natural de Magaz de Arriba, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, de oficio minero, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas negras, nariz deprimida, boca regular, frente ancha, fugado del Hospital de Astorga, en donde se encontraba como presunto demente; procesado en la causa número 101 de 1933, que se instruye por los sucesos revolucionarios ocurridos en Vega de Espinareda; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez militar de la Plaza de León, D. José Yanguas Grau; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. León, 14 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—3487

10.087

PILLADO DURAN, Juan; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Caramiñal, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión fogonero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos pequeños, nariz regular, boca grande, frente regular, particulares ninguna; procesado por el delito de evasión de presos del Penal de Cuatro Torres; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor en el Juzgado sito en el Arsenal de La Carraca, en San Fernando; apercibiéndole que, de no comparecer o no manifestar el pueblo de su residencia, se le declarará rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará

cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro togado de la Armada en el Ministerio de Marina, Arsenal de La Carraca, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Carmelo Coello.

JM—3495

10.088

QUESADA PEREZ, Eusebio; natural de Serón, provincia de Almería, de estado soltero, hijo de José y de Dolores, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el referido pueblo de Serón, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor D. José Anglada España, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento del Arma León número 6, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Madrid, 19 de Diciembre de 1935.—El Comandante Juez, José Anglada.

JG—3488

10.089

RAMON VICENTE, Somoza de; hijo de Silvestre y de Manuela, natural de San Julián de Lama, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Dodro, partido judicial de La Coruña, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá, ante el Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Elías Pérez Barreira, de guarnición en Lugo, en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por faltar a concentración.—Lugo, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elías Pérez.

JG—3500

10.090

RIBERA SUAREZ, Benigno; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Vegalencia, Ribera de Arriba (Asturias), casado, de profesión jornalero, trabajaba en las canteras de Olloniego, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Vegalencia, Ribera de Arriba (Asturias); procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, ante el Sr. Juez instructor D. Luis Rifé Goicoolea, del Juzgado militar eventual número 11, de Oviedo.—Oviedo, 17 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Rifé.

JG—3489

10.091

RIOS GARCIA, Jesús Manuel; hijo de Gumersindo y de Elvira, natural de Llago (Oviedo), de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas espesas, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del térmi-

no de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, D. Jesús Royuela Arnáez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 17 Diciembre 1935.—El Juez instructor, Jesús Royuela Arnáez.

JG—3485

10.092

SABIO LARROSA, Arturo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bilbao, de treinta y seis años de edad, soltero, metalúrgico, con instrucción; domiciliado en La Coruña, calle de la Falperra, número 17, segundo, izquierda, en la actualidad ausente en ignora-do paradero; procesado en causa número 59 de 1934, instruida por el delito del artículo 240 del Código de Justicia militar; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Comandante de Infantería D. Carlos Mauriz Barcia, Juez permanente de la octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. La Coruña, 14 de Diciembre de 1935. El Comandante Juez permanente, Carlos Mauriz.

JG—3486

10.093

VERDU MOLTO, Luis; hijo de Valentin y de Carmen, natural de Bocaliente, provincia de Valencia; aveudado en Bocaliente, Juzgado de primera instancia de Onteniente, provincia de Valencia, de veintitún años de edad, el cual se encuentra sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Juzgado del Batallón de Zapadores Minadores número 1, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), ante el Juez instructor D. Antonio Alvarez Paz; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Campamento, 18 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Alvarez Paz.

JG—3501

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Benabarre, a virtud de demanda formulada por doña Carmen Velasco García, contra el demandado don Antonio Cudós Pano, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 15 de Noviembre de 1935; vistos por esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Benabarre, rollo número 8 de 1935, de esta Audiencia, promovidos por doña Carmen Velasco García, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Vicente Vergara, y defendida por el Le-

trado D. Adriano Méndez, contra su esposo D. Antonio Cudós Pano, mayor de edad, practicante y vecino de Lascuarre, declarado en rebeldía, sobre que declare haber lugar al divorcio con disolución de vínculo matrimonial entre los mismos existentes; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Carmen Velasco García con disolución del matrimonio que contrajo con D. Antonio Cudós Pano en la villa de Madrid el día 10 de Julio de 1908, con todos los efectos en cuanto a las personas de aquéllos, a los bienes del matrimonio y alimentos, sin hacer declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges, y por tanto, sin hacer expresa condena de costas. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, y en su caso, al 25 de dicha ley de Divorcio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo respecto al demandado rebelde en la forma que previenen los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Andrés Basanta Silva.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Presidente accidental D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.—Huesca, 10 de Noviembre de 1935.—A. Gavin."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación al demandado D. Antonio Cudós Pano, expido la presente, que firmo en Huesca a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis Cotta Alsina.

JC—1296

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por D. Mariano Martínez Sús, contra la demandada doña Mercedes Viñau Aranda, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 19 de Noviembre de 1935; vistos por esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, rollo número 6, de esta Audiencia, promovidos por D. Mariano Martínez Sús, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Gurrea de Gallego, representado por el Procurador D. Arsenio Espin Rovira, y defendido por el Letrado D. Francisco Francoy, contra su esposa doña Mercedes Viñau Aranda, mayor de edad y de igual vecindad, declarada en rebeldía, sobre que se declare disuelto el matrimonio celebrado entre ambos,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio con disolución del matrimonio celebrado entre D. Mariano Martínez Sús y doña Mercedes Viñau Aranda en Gurrea de Gallego el día 10 de Octubre de 1930,

con todos los efectos legales en cuanto a las personas de los cónyuges, bienes del matrimonio y alimentos, declarando la culpabilidad de la demandada y condenando a la misma al pago de las costas procesales. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio, y, en su caso, a lo que preceptúa el artículo 25 de la misma. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo por lo que se refiere a la declarada en rebeldía, en la forma que previenen los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Andrés Basanta Silva.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Presidente accidental, Ponente en la misma, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.—Huesca, 19 Noviembre de 1935.—A. Gavin."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación a la demandada doña Mercedes Viñau Aranda, expido la presente, que firmo en Huesca a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis Cotta Alsina.

JC—1294

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Jaca, a virtud de demanda formulada por doña Justa Sánchez Oliván, contra el demandado D. José Gil Plasencia, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 22 de Noviembre de 1935. Esta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, siendo partes: como demandante, Justa Sánchez Oliván, representada por el Procurador D. Cándido Jordán, y defendida por el Letrado D. Cirilo Martín Retortillo, y como demandado, su esposo José Gil Plasencia, que se encuentra declarado en rebeldía,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio de los cónyuges Justa Sánchez Oliván y José Gil Plasencia, cuyo matrimonio tuvo lugar en Canas el 30 de Octubre de 1912, con todos los efectos en relación a las personas de los cónyuges, a los bienes del matrimonio y a los alimentos; sin que se haga declaración especial en cuanto a la culpabilidad, ni al pago de las costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley, y en su día, si hubiese bienes, lo dispuesto en el artículo 25 de la misma. Notifíquese la sentencia a las partes, y al demandado, por su rebeldía, en la forma dispuesta en la ley de Enjuiciamiento civil; y una vez firme la sentencia, expídase testimonio de la misma para su remisión con los autos originales al Juzgado de primera instancia de Jaca.

Así por esta nuestra sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Andrés Basanta Silva.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública en este día.—Huesca a 22 de Noviembre de 1935. Siendo Ponente D. Andrés Basanta Silva.—Luis Cotta."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación al demandado D. José Gil Plasencia, expido la presente en Huesca a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis Cotta Alsina.

MURCIA JC—1295

Don José Parra Cremades, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 9.—En la ciudad de Murcia a 2 de Julio de 1934; vistos por la sección segunda de esta Audiencia provincial, los presentes autos sobre divorcio incoados ante el Juzgado de primera instancia de Cartagena por el Procurador D. Ignacio García Góngora, en nombre y representación de D. Francisco Sarti Martínez, bajo la dirección del Letrado D. A. Bruna Mesa, contra la esposa de aquél doña Dolores Paredes Paredes, rebelde, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular entre los cónyuges Francisco Sarti Martínez y Dolores Paredes Paredes, y disuelto el matrimonio celebrado por ellos en Cartagena el 27 de Mayo de 1905, con todos los efectos que establece la ley de Divorcio, declarando culpable a la esposa y sin expresa imposición de costas. Queden en poder de Francisco Sarti Martínez los hijos habidos del matrimonio, menores de edad, Francisco, Eugenia y Prudencia Sarti Paredes, con los derechos para ambos cónyuges, respecto de dichos hijos que establece el artículo 20 de la ley de Divorcio. Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil de Cartagena, en el que conste el acta de la celebración del matrimonio de los litigantes y a los Registros civiles en que radiquen las inscripciones de nacimiento de ellos. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes, concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sambat.—Enrique Márquez."

Lo anteriormente inserto corresponde con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Murcia a 19 de Diciembre de 1935.—El Vicesecretario, José Parra Cremades.

JC—1297

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Santiago Arriero Tejado (a) "Chinarro", vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 239 de 1935 por hurto.

Talavera de la Reina, 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.

JO—16923

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador González Gutiérrez, vecino que fué de Tánger, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de treinta y ocho años de edad, estado casado, y profesión jornalero, habiendo residido últimamente en Tánger, en casa de un hermano suyo llamado Antonio, que es empleado en la Central Telefónica, siendo de estatura regular, ojos y pelo negro, barba cerrada, nariz recta, y viste pantalón y americana clara, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 495 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de desobediencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 13 de Diciembre de 1935.—El Juez, Bruno Vives Terol. El Secretario judicial, Jaime Fernández, JO—16924

VALENCIA DE DON JUAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 107 del año actual, que se sigue por robo de palomas, contra Juan Jiménez Iniestas y otros, se cita por medio de la presente a Alfonso Blanco, quincallero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan a 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Santiago y Puertas.

JO—16926

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

El Subdelegado de Pesca de Caramiñal.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en Decreto de 29 de Mayo último, encontró justificada la pérdida de la libreta del inscrito de este Trozo, Laureano Dávila del Río, folio 111/916, quedando nula y sin valor alguno la libreta extraviada.

Caramiñal, 23 de Diciembre de 1935. Ignacio Lestón.

JM—

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

El Subdelegado Marítimo de Riveira.

Hace saber: Que por decreto fecha 6 de Febrero último, de la Inspección general de Personal, se declaró justificada la pérdida de la Cartilla Naval del inscrito de este distrito Antonio Pérez Rodríguez, expedida en esta dependencia en la última decena de Diciembre de 1928, siendo, por tanto, nulo dicho documento.

Riveira, 17 de Diciembre de 1935. El Subdelegado marítimo (ilegible).

JM—3494

El Subdelegado Marítimo de Riveira.

Hace saber: Que por decreto fecha 14 de Septiembre último, de la Inspección general de Personal, se declaró justificada la pérdida de la Libreta de inscripción del inscrito de este distrito Manuel Sampedro Alvarez, expedida en esta dependencia en 23 de Mayo de 1923, siendo, por tanto, nulo dicho documento.

Riveira, 17 de Diciembre de 1935. El Subdelegado marítimo (ilegible).

JM—3493

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28,